



REF: Transferencia Patente giro Minimarket -
Yonatan Gonzalez Valenzuela

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1359

Miércoles, 19 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
4. La solicitud de transferencia de patente comercial Fuera de Rol, giro: "**MINIMARKET**", de don **LUIS MIGUEL CARO DE LA HOZ, R.U.T.** a don **YONATAN ESTEBAN GONZALEZ VALENZUELA, R.U.T.** con ubicación en PP Loncomilla ST 59 PC 1, sector Cerrillos de la Comuna de Villa Alegre, junto con los documentos de respaldo aportados por el solicitante;
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
6. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Transferencia de Patente Comercial Fuera de Rol, giro: "**MIMIMARKET**" a don **YONATAN ESTEBAN GONZALEZ VALENZUELA, R.U.T.** en local comercial ubicado en PP Loncomilla ST 59 PC 1, sector Cerrillos de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”.**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"